

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES**

OBRA: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD"

MEMORIA DESCRIPTIVA

Relevados permanentemente los Espacios Verdes de la Ciudad, resulta necesario intervenir en los mismos, ante las carencias y/o mal estado de su equipamiento en general por diversos motivos entre los que podemos destacar:

- Equipamiento roto por vandalismo u obsoleto, (juegos infantiles, equipos gimnásticos, bancos)
- Deterioro de senderos peatonales, veredas, etc.
- Muretes de mampostería dañados.
- Cordones levantados

Debido a esta problemática, desde la Dirección de Espacios Verdes se decide encarar un plan de trabajo que contemple los trabajos de mantenimiento integral para el mejoramiento y optimización de los mismos.

Las tareas previstas son de amplia índole, desde demolición de contrapisos o carpetas en mal estado, remoción de raíces de árboles que afectan a las veredas existentes, relleno y compactación del suelo, realización de contrapisos, colocación de diferentes tipos de baldosas y/o mosaicos, realización de rampas según las exigencias de la Ley Nacional de Discapacidad N° 24.314., de cordones para cazuelas de arbolado urbano, hasta extracción e instalación de equipamiento nuevo en lugar de los dañados u obsoletos.

El plazo de ejecución se ha establecido en 365 días calendario.



AB. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

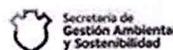


PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



OBRA: "MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12°-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19°-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20°-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24°-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25°-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26°-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
 Dirección de Espacios Verdes
 Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int.3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba





- Art. 38°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
- Art. 39°- REGISTRO DE LA OBRA
- Art. 40°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
- Art. 41°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 42°- MÉTODOS DE TRABAJO
- Art. 43°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 44°- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 45°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- Art. 46°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
- Art. 47°- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 48°- FORMA DE PAGO
- Art. 49°- ACOPIO
- Art. 50°- FONDO DE REPAROS
- Art. 51°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 52°- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 53°- LETREROS DE OBRA
- Art. 54°- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 55°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 56°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 57°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
- Art. 58°- SEGURO OBRERO
- Art. 59°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 60°- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 62°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 63°- EQUIPOS
- Art. 64°- DOCUMENTACION DE OBRA
- Art. 65°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 66°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 67°- SUBCONTRATISTAS
- Art. 68°- MULTAS
- Art. 69°- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 70°- RECEPCIONES
- Art. 71°- VARIACIONES DE PRECIOS



Ab. LEANDRO A. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba



OBRA: "MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD", solicitada por la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad - Dirección de Espacios Verdes, tramitada mediante Expediente N° 107-031830/2022.

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario:** es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios:** es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente:** es el órgano del Sector Público Municipal que la representa en este proceso: Gestión Ambiental y Sostenibilidad - Dirección de Espacios Verdes
- **Contratista:** es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos:** es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Sector Público Municipal por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra:** es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta:** es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía:** es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente:** es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes:** las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista:** es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

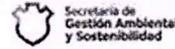
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEONOR PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

**Art. 03°- OBJETO**

Relevados los Espacios Verdes de la Ciudad, es necesario intervenir en los mismos, ante las carencias y/o mal estado de su equipamiento en general: Equipamiento roto por vandalismo u obsoleto, (juegos infantiles, equipos gimnásticos, bancos), deterioro de senderos peatonales, veredas, Muretes de mampostería dañados, cordones levantados. etc. Debido a esta problemática, desde la Dirección de Espacios Verdes se decide encarar un plan de trabajo que contemple los trabajos de mantenimiento integral para el mejoramiento y optimización de los mismos. Las tareas previstas son en un todo de acuerdo a lo estipulado por los planos, planillas, y Pliego de Especificaciones técnicas y demás documentación. Los trabajos se realizarán en los sitios que serán indicados por La Inspección mediante Orden de Servicio

Toda obra o provisión de materiales que la inspección considere indispensable para la concreción de las obras y no se encuentre explícitamente detallada en los pliegos y planillas aquí presente, podrán ser solicitadas a través de órdenes de servicio y se ejecutaran una vez aprobado el presupuesto para dichas tareas.

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la contratación de la obra objeto del presente, se establece en la suma de **\$750.000.000,00 (Pesos setecientos cincuenta millones con 0/00)**.

Comprende la provisión, montaje y ejecución de todos los ítems por setenta y cinco mil (75.000) módulos, se dividirá en tres (3) lotes (lote A; B y C) de veinticinco mil (25.000) módulos cada uno.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de Primera Categoría: Arquitectura

Art. 10°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "Unidad de Medida" - "Sistema Modular".

Art. 11°- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la presente obra se establece en trescientos sesenta y cinco días (365) calendario, a contar desde la fecha en que se suscriba el Acta de Replanteo. Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al art. 95 inc. a) del Decreto 1665/D/57 solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario.

Art. 12°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**a) Normas de aplicación**

La obra se rige por:

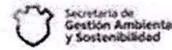
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Planos de detalles obrantes en este Expediente
6. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
7. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
2. Memoria Descriptiva.
3. Cómputo Métrico.
4. Presupuesto Oficial.
5. Planos y documentación gráfica.
6. La publicación del llamado.
7. El acto administrativo de adjudicación.
8. El contrato.

Art. 13° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:

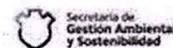
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

- PLAZO DE CONSULTA:
hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.
- REFERENTES DE CONTACTO:
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Espacios Verdes – Tel. 0351-4285600 – Interno 3905

La Municipalidad de Córdoba podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:
<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 16°- TIPOS DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

- a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra que se subasta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- FORMAS DE GARANTÍAS

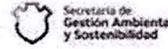
Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) Efectivo con moneda nacional, mediante depósito en la SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en la cuenta: CRÉDITO Nº 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.
- b) Títulos Públicos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar, conforme lo previsto en el Art. 143° del Decreto 1665/D/57. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito.
- c) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagob.ar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



d) Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

e) Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta. Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18° - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. P. C.
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

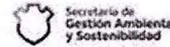


En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, o de la UT en caso de corresponder.
- b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1.30.
Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0.75.
Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$850.000.000,00
En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.
La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.
En caso de no contar con la capacidad Económico Financiera requerida en el presente inciso, deberá presentar una garantía constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia resultante entre el monto del presupuesto oficial total de la obra y su capacidad económica financiera. Este seguro de caucción se mantendrá vigente en caso de que el oferente resulte adjudicatario, hasta la finalización del contrato.
- c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
- d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
- e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
- g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
- h. Acreditar la titularidad de la nómina de equipos, necesarios para la ejecución de esta obra. La disponibilidad de los vehículos se acreditará al momento de la vinculación: en el caso de los camiones, vehículos para transporte de



personal y minicargadora compacta, con copia certificada del vehículo automotor, o leasing bancario a nombre del oferente. No será aceptadas promesas de compra futura, factura proforma, o cualquier otra alternativa similar. La información deberá presentarse según **FORMULARIO 04**, firmado por el representante legal.

Previo habilitar la vinculación, la dependencia municipal podrá disponer la inspección y verificación sobre real existencia de la maquinaria y vehículos invocados por los oferentes.

- i. Referencias comerciales y bancarias.
- j. Fecha de constitución de la empresa mayor a cinco (5) años.-
- k. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 10 años.

En caso de presentación de UT los requisitos solicitados en los incisos a), b), c), d), e), j) y k) deberán ser cumplidos por todos los integrantes de la misma o de la UT en caso de corresponder. En relación a los incisos f), g), h), i) deberán ser cumplidos por al menos uno de los integrantes de la UT.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - OFERENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmariamente de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

- PERSONAS FÍSICAS

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

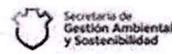
- a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO IMPRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

- b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
 - Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Art. 23° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora valorará la información receptada, conformada por (1) un integrante de la Dirección de Compras y Contrataciones y (1) un integrante del Comitente, quienes serán designados en el acto administrativo de preselección. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.

Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26° - PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

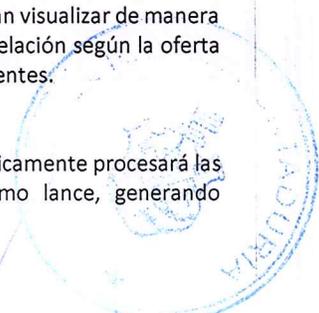
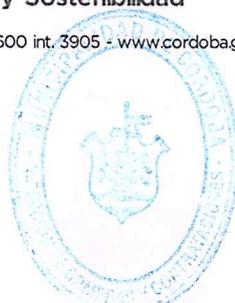
Art. 27°: ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba





Art. 28º - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9º Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, la documentación que a continuación se detalla:

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, consignando el precio por módulo y posteriormente totalizar la oferta por zona subastada (no alterando el índice correctivo correspondiente), de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

1. Constancia de inscripción ante la AFIP

2. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

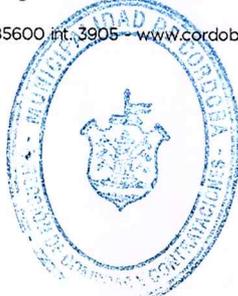
3. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

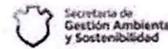
- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDROA PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



4. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

5. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comitente evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30° - CRITERIO DE SELECCIÓN

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

El criterio de adjudicación será por renglón.

Cada proponente podrá ser Adjudicatario de hasta un renglón.

En caso de que el mismo oferente resulte primero en orden de prelación de más de un renglón: deberá desistir, en la oportunidad en la que se verifique tal supuesto, de tantos renglones como sea necesario a los fines de cumplir con el párrafo anterior.

No deberá desistir de su oferta en los siguientes casos:

- Sea el único oferente en un renglón, por no existir otras ofertas, y su desistimiento implique que el renglón resulte sin ofertas válidas;
- Las ofertas de las demás proponentes en el renglón resulten desistidas o rechazadas, y su desistimiento implique que el renglón resulte sin ofertas válidas.

Es potestad del Municipio dejar sin efecto uno o más renglones en cualquier oportunidad, previo a la notificación de la adjudicación.

Art. 31° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
- e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
- f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
- g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
- h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
- i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32º - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33º - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34º - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35º - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

Dentro de los 10 días posteriores a la adjudicación de la obra y/o firma del contrato, el Contratista presentará un plan de avance semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Las obras se deberán iniciar en un plazo que no supere los 7 (siete) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que resulten competentes. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias. Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.

Art. 38° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente que se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.

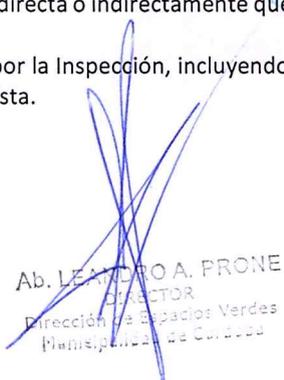
El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

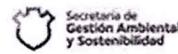
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar




Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección del Comitente.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal del Comitente que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEONARDO PRONE

Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N° 43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/57.

La Municipalidad podrá proveer el material o mano de obra, siendo esta responsable en parte de la calidad del producto de obra ejecutado, pudiendo realizar la contratista el descargo correspondiente por el Libro de Nota de Pedidos si así lo requiriese. En cuanto a la certificación del ítem, este será parcial, de acuerdo al porcentaje de incidencia (según tabla de cómputo y presupuesto) de acuerdo a lo aportado por la empresa contratista.

En el caso de ser necesario la ejecución de algún ítem no contemplado en el listado de referencia de la presente contratación, la contratista deberá ejecutarlo a solicitud de la Inspección, previo a la aprobación del presupuesto y su análisis de precios correspondiente.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles).

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto 380/C/85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Cantidad de Obra ejecutada x índice corrector oficial = cantidad de Módulos ejecutados.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagob.ar



Ab. LEONOR PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Luego Cantidad de Módulos ejecutados x valor Módulo contractual = cantidad de \$ ejecutados

Art. 49° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 10 % del monto a pagar por la Municipalidad.

Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el Art. 137° del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al Contratista al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCIÓN Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

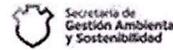
El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito, de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 52°: PROVISIÓN DE ENERGÍA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, 4 (cuatro) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3906 - www.cordoba.gov.ar



Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba. El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.



Art. 61° - RESIDUOS DE OBRA

La contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos según las Ordenanzas y Decretos vigentes para la ciudad de Córdoba.

Al momento de realizarse la apertura del libro de obra, la contratista deberá presentar y entregar a la Inspección de Obra, en caso de corresponder, copia del contrato rubricado entre esta y la empresa que se encargará de gestionar sus residuos en el trascurso de la obra, conforme a las responsabilidades que le competen como generador y las exigibles al transportista, asegurando el adecuado destino final de los mismos en el marco de la normativa vigente. Solo se aceptará la contratación de empresas habilitadas por la autoridad municipal competente para la prestación del servicio.

Al momento de emitir el último certificado de obra, la Inspección solicitará un informe y documentación respaldatoria emitido por la empresa contratada para la extracción y transporte de residuos, que indique la cantidad de contenedores utilizados durante todo el proceso y la adecuada disposición de los residuos en destino final autorizado por la autoridad municipal competente.

En cuanto a la clasificación de residuos para su reciclaje se deberán separar en HÚMEDOS Y SECOS, y se realizará de la siguiente manera:

HÚMEDOS:

Producto de corte de césped y materia orgánica se deberá derivar al predio por la inspección, que podrá ser en cualquier sitio dentro del ejido municipal, para disposición final o para su posterior producción de compostaje.

Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 metros (70 micrones de espesor como mínimo) de primera calidad. De color Naranja con la leyenda que indicara la Dirección de Espacios Verdes o de la forma que lo indique la Dirección de Espacios Verdes de acuerdo a las necesidades.

SECOS:

Plásticos, cartones, papel y vidrio se deberá derivar a puntos verdes indicados por la Dirección de Espacios Verdes para su reciclaje.

Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio de polietileno de 0.90 x 0.80 x 1.00 metros (70 micrones de espesor como mínimo) de primera calidad, de color verde con la leyenda que indicara la Dirección de Espacios Verdes o de la forma que lo indique la Dirección de Espacios Verdes de acuerdo a las necesidades.

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista proporcionará por cada lote, en perfecto estado, los instrumentos, materiales, equipos y personal necesario para las verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra, estando la Inspección a cargo del personal técnico de la Repartición.

La contratista, además, deberá poner a disposición de la Dirección de Espacios Verdes por cada lote (UN) 1 Vehículo sedan o camioneta doble cabina liviana, no mayor de 10 (diez) años de antigüedad, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes, a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

Se hará cargo de todos los gastos que demande el funcionamiento del vehículo, tales como combustible, mantenimiento, patentamiento, Inspección Técnica Vehicular (ITV), Permiso de Libre Tránsito, seguros contra terceros transportados o no, sueldo, cargas sociales del conductor, quién estará contratado conforme a las leyes laborales vigentes, debiendo poseer licencia de conducir y dar cumplimiento estricto a las normas del tránsito.

La Dirección de Espacios Verdes se reserva el derecho de ordenar el cambio del chofer cuando el mismo no cumpla con las directivas de quien tenga a su cargo el control de la prestación del servicio, o no evidencie idoneidad o responsabilidad en el cumplimiento de su tarea.

En caso de desperfecto de la unidad, deberá procederse a su reemplazo en el término de 24 horas por otra de iguales o mejores características y que cumpla con los requisitos de este pliego. Para ello, se deberá efectuar la solicitud ante la Inspección, acompañando los antecedentes que acrediten las condiciones de la unidad, autorizando la Dirección la sustitución de la misma.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar

Ab. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Art. 63° - EQUIPOS

Los oferentes que resulten adjudicados deberán proveer por cada lote a la Dirección de Espacios Verdes, dentro de los diez (10) días a partir del acta de replanteo y hasta la recepción definitiva de la obra:

(UNA) 1 Computadora Laptop

Procesador: Velocidad 2.20-4.80 GHz o superior-. Cantidad de núcleos 6 o superior con hyper- theading Modelo de referencia Intel® Core™ I7 –10870H, AMD Ryzen 5 5600HS.

Chipset Motherboard: Intel o AMD según la selección del procesador

Memoria RAM: Mínimo 16 GB Tipo DDR4 3000 MHz.

Video: Placa Acelerad. Gráfica dedicada 4Gb de memoria DDR5.

Placa de Red: Ethernet integrada 1 Gbps. WIFI AC + bluetooth 5.0

Monitor: 15.6" Full HD.

Disco SSD: 1 TB NVME PCIE GEN3

Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM.

Manuales y Drivers: Incluir manuales de usuario en español, Drivers para Windows 10/11 de 64 bits.

Alimentación: 220 v., incluir los cables de conexión del equipo.

La contratista, además, deberá poner a disposición de la Dirección de Espacios Verdes por cada lote (UN) 1 Vehículo sedan o camioneta doble cabina liviana, no mayor de 10 (diez) años de antigüedad, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes, a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria.

Se hará cargo de todos los gastos que demande el funcionamiento del vehículo, tales como combustible, mantenimiento, patentamiento, Inspección Técnica Vehicular (ITV), Permiso de Libre Tránsito, seguros contra terceros transportados o no, sueldo, cargas sociales del conductor, quién estará contratado conforme a las leyes laborales vigentes, debiendo poseer licencia de conducir y dar cumplimiento estricto a las normas del tránsito.

La Dirección de Espacios Verdes se reserva el derecho de ordenar el cambio del chofer cuando el mismo no cumpla con las directivas de quien tenga a su cargo el control de la prestación del servicio, o no evidencie idoneidad o responsabilidad en el cumplimiento de su tarea.

En caso de desperfecto de la unidad, deberá procederse a su reemplazo en el término de 24 horas por otra de iguales o mejores características y que cumpla con los requisitos de este pliego. Para ello, se deberá efectuar la solicitud ante la Inspección, acompañando los antecedentes que acrediten las condiciones de la unidad, autorizando la Dirección la sustitución de la misma.

Art. 64° - DOCUMENTACIÓN DE OBRA**Estudio de Suelos**

Si el P.E.T. o la complejidad de la obra así lo exigiese, el contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.

El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva.

El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.

Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.

Los ensayos que se realizarán serán

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras

- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.

El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas (si hubiese).
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese).

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.-

Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por la Municipalidad de Córdoba, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA.

Así también, en caso de presentarse imprevistos que implicaran ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra.





Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes.

La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico/representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea está adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil.-

Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos, los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación, al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- 1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas**, sin solicitud de ampliación de plazo previas.
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.
- 4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.
- 7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.
- 10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**

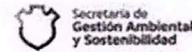
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



AB. LEONOR A. PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Instituto de Planeación y Control



Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71° - VARIACIONES DE COSTOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

PLANILLA DE COTIZACION

REGLÓN	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Precio total
1	LOTE A: Intervencion en AREAS VERDES dentro del ejido municipal	MODULOS	25.000	
2	LOTE B: Intervencion en AREAS VERDES dentro del ejido municipal	MODULOS	25.000	
3	LOTE C: Intervencion en AREAS VERDES dentro del ejido municipal	MODULOS	25.000	



Ab. LEONARDO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Número telefónico de contacto:

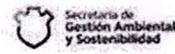
Córdoba, de de

.....

FIRMA



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°

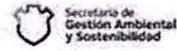
COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



.....

FIRMA

Ab. LEONOR A. PRONE
 DIRECTORA
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

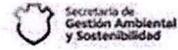
COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

.....

FIRMA



FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

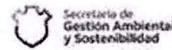
Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	



.....
FIRMA

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°, está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente de Sociedad Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas por el Registro de Contratista Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma:

Aclaración:

Córdoba, de de



(Handwritten signature in blue ink)

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

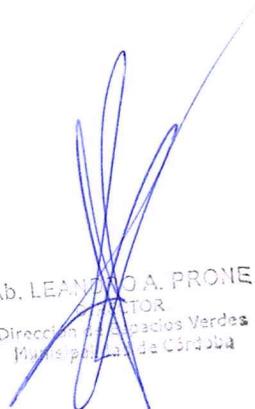
Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituí a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

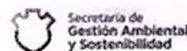
Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de

.....
FIRMA




Ab. LEANITZA A. PRONE
DIRECTORA
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES**

OBRA: "MANTENIMIENTO GENERAL DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

NOTA:

Se deberá cumplir con la reglamentación de las leyes nacional 24.314, Ley provincial N° 8.501 y Ordenanza Municipal n° 10.291, decreto 2999, Código de Edificación ordenanza n° 9.387 y sus modificatorias, más otras ordenanzas específicas que contemplan regulaciones conducentes a garantizar el acceso físico a las personas con movilidad reducida en lo que respecta a diseño, pendientes, materiales, etc.

1. EQUIPAMIENTO

1.01. BANCO PREMOLDEADO DE HORMIGÓN 1.2M

El Contratista deberá extraer y retirar los bancos dañados o los que indique la inspección y proveer y colocar bancos nuevos en los lugares que disponga la misma.

Serán piezas monolíticas de hormigón premoldeado, de terminación alisada, color gris cemento, de diseño y geometría indicada en planos adjuntos.

Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección. El asiento podrá presentar cribados.

1.02. BANCO PREMOLDEADO DE HORMIGÓN 2M

El Contratista deberá extraer y retirar los bancos dañados o los que indique la inspección y proveer y colocar bancos nuevos en los lugares que disponga la misma.

Serán piezas monolíticas de hormigón premoldeado, de terminación alisada, color gris cemento, de diseño y geometría indicada en planos adjuntos.

Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección. El asiento podrá presentar cribados.

1.03. MESAS Y BANCOS PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN

El Contratista deberá extraer y retirar las mesas y sillas dañadas o los que indique la inspección y proveer y colocar nuevas en los lugares que disponga la misma.

Serán piezas monolíticas de hormigón premoldeado, de terminación alisada, color gris cemento, de diseño y geometría indicada en planos de detalles adjuntos.

Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección.





1.04. BANCOS DE HIERRO Y MADERA

El Contratista deberá reparar para mantener en óptimas condiciones de uso los bancos existentes de hierro y madera, como así también proveer de bancos nuevos según corresponda en los espacios verdes indicados por la Inspección.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.

En el caso que no se pudiera proceder a su reparación el Contratista deberá hacerse cargo de la reposición total de los mismos en los lugares y cantidades que la Inspección indique.

1.05. CESTOS PAPELEROS METÁLICOS

El Contratista deberá proveer, distribuir e instalar los cestos papeleros en todos los espacios verdes indicados por la Inspección.

En algunos casos los cestos papeleros existentes se encuentran en buen estado de conservación, solamente se deberán reacondicionar los que se encuentren deteriorados y proveer la cantidad suficiente faltante, de acuerdo a lo indicado por la Inspección.

1.06. SET JUEGOS INFANTILES

El Contratista deberá proveer, distribuir e instalar en los lugares que indique la inspección los juegos detallados según planos adjuntos. Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección.

Tobogán Tubo: Estructura: - Patas: caño de $\varnothing 3''$ x2mm - Rejas: caño de $\varnothing 1\ 1/2''$ x2mm - Piso y escalera: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante. - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. Tobogán: Única pieza conformado mediante Polietileno de alta densidad rotomoldeado. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 3,7m, ancho 0,9m, alto 2,0m.

Pórtico Doble Mixto: Estructura: - Travesaño: de caño de $\varnothing 3''$ x2mm - Patas: caño de $\varnothing 2\ 1/2''$ x2mm - Unión con nudos de acople de aluminio fundido, con los cuales se evita la soldadura del pórtico logrando una mayor resistencia al peso y facilidad de armado y desarmado. Cadenas: Cadena n° 60 zincada. Hamacas: Conformadas por caucho vulcanizado con chapa interna antivandálica para evitar robos o cortes. Pintura epoxi. Debe contener un asiento-butaca de caucho para bebés. Medidas generales: largo 4,20m, ancho 2,0m, alto 2,4m.

Sube y Baja doble: Estructura: - Patas: de caño de $\varnothing 1\ 1/2''$ x2mm - Agarre: caño de $\varnothing 1''$ x2mm. Uniones: Uniones de aluminio fundido. Asientos: Asientos de rotomoldeo. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 3,0m, ancho 2,5m, alto 0,8m.

1.07. SET JUEGOS GIMNASTICOS

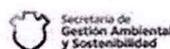
El Contratista deberá proveer, distribuir e instalar en los lugares que indique la inspección los juegos detallados según planos de detalles adjuntos.

Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección.

Fortalecedor de Piernas: Pata central: Caños de $\varnothing 1\frac{1}{2}$ " x2mm, terminación con tapa de aluminio fundido. Laterales: Caños de $\varnothing 2$ " x3.2mm - Caños secundarios de $\varnothing 1$ " x1.6mm - Eje porta rodamientos, donde se alojan los rodamientos blindados. - Tapas de amortiguación de caucho, para un apoyo suave de los laterales. - Bulonería antivandálica con tapones plásticos de seguridad. Apoya pies: Pieza única de aluminio fundido con terminación antideslizante. Asiento: Pieza de Polietileno de media densidad rotomoldeado, con protección UV. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 2,05m, ancho 0,4m, alto 1,6m.

Caminador Simple: Patas: Caños de $\varnothing 4\frac{1}{2}$ " x2mm, terminación con tapas de aluminio fundido. Laterales: Caños de $\varnothing 2$ " x3.2mm - Eje porta rodamientos, donde se alojan los rodamientos blindados. Agarre: Caño de $\varnothing 1\frac{1}{2}$ " x2mm - Bulonería antivandálica con tapones plásticos de seguridad. Pedales: Pieza única de aluminio fundido con terminación antideslizante. Cartel indicativo: Cartel impreso mediante serigrafía en el cual se inscriben las indicaciones de uso. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 1,0m, ancho 0,5m, alto 1,15m.

Banco Abdominal Mixto: Caño Principal: 4 1/2 pulgadas x 3.2 mm. Caños secundarios: 1, 1 1/2 pulgadas no menor a 2mm de espesor. Camillas: chapa cortada y poliperforada mediante tecnología láser. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 2,7m, ancho 1,0m, alto 1,0m.

1.08. JUEGO MODULAR

El Contratista deberá proveer, distribuir e instalar en los lugares que indique la inspección los juegos detallados según planos adjuntos. Se colocarán perfectamente nivelados y empotrados en sendos dados de hormigón h17.

La contratista podrá presentar alternativas de modelos, quedando su aprobación por parte de la Inspección.

Mangrullo Modular 3 Torres: Estructura: - Patas principales: caño de $\varnothing 3$ " x2mm - Pisos y escaleras: conformado por chapa plegada, cortada y poliperforada mediante tecnología láser, con terminación antideslizante. - Bulonería antivandálica, con protectores plásticos. Trepador curvo: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm y 1" x 2mm. Tobogán tubo: Conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado de 70 cm de diámetro. Techo: Conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado. Cabina: Conformado mediante Polietileno de media densidad rotomoldeado. Tubo de bomberos: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm. Pasamanos gota: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm y 1" x 2mm. Barandas: Conformado por caños de 1 1/2" x 2mm y 1" x 2mm. Pintura epoxi. Medidas generales: largo 8,85m, ancho 4,7m, alto 3,0m.

2. HERRERIA

NORMAS GENERALES

Se incluyen en este rubro las rejillas de desagüe realizados con perfiles simples "T" y "L".

Las reparaciones o construcciones nuevas se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles consignados en los planos respectivos o lo expresado por la Inspección de Obra. Los hierros estarán en perfecto estado, las uniones se soldarán en forma compacta y prolija ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

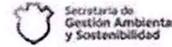
Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Todos los marcos se fijarán a los muros por medio de grapas metálicas por 5 mm. de espesor, distanciadas entre sí 70 cm. como máximo amuradas con morteros 1:3 (cemento, arena).

Los trabajos serán realizados prolijamente conservando el paralelismo, las escuadras e inclinaciones de todas sus partes, luego del soldado serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.

2.01. REJILLA DE PLANCHUELAS (REMOVIBLES) ancho 25 cm

En los lugares donde lo indique la Inspección, se proveerán y colocarán rejillas materializadas con planchuelas de 1" x 3/16", con separación de 2 cm. de eje a eje entre ellas. Estas deberán estar soldadas a un bastidor de la misma planchuela.

Las rejillas deberán ser realizadas prolijamente conservando el paralelismo y las escuadras de todas sus partes. Luego del soldado serán totalmente amoladas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura.

Estas rejillas deberán quedar contenidas en un marco de perfil ángulo de 1 1/4" x 1/8", amurado con grampas al pavimento existente. Los paños de rejas mencionadas serán removibles.

Las mismas serán pintadas en taller, con dos manos de antióxido al cromato de zinc y dos manos de esmalte sintético de buena calidad y marca reconocida. Luego de colocadas en obra se dará una última mano de terminación. El color será determinado por los Inspectores de obra en el transcurso de la misma.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose desprolijidades.

2.02. SOLDADURAS Y REFUERZOS

Aquellos elementos de herrería (rejillas, etc.) que la Inspección de obra considere necesarios reparar por presentar elementos desoldados o que necesiten de un refuerzo metálico, serán reparados mediante soldaduras compactas y prolijas, ya sea por soldadura autógena o eléctrica.

En caso que hubiese que remplazar algún tramo o elemento se deberá realizar con las mismas características a los existentes, manteniendo su módulo, secciones y dimensiones.

Luego de realizar el soldado, las piezas serán totalmente amoladas y lijadas a fin de retirar la escoria y toda protuberancia de soldadura. Las mismas recibirán dos manos de antióxido y luego dos manos de esmalte sintético de buena calidad y marca reconocida que serán aplicadas en el total de la pieza reparada.

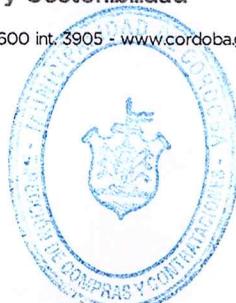
2.03. REJA CURVA BAJA PARA CANTEROS

Este ítem corresponde a la ejecución de rejas bajas de hierro en los canteros que la Inspección indique. Serán realizadas en hierro 16x16mm con grampas de anclaje cada tres barras según lo indicado en plano adjunto.

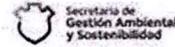
2.04. CAÑO ROLADO DE 3" X 3MM DE ESPESOR

Este ítem contempla la colocación de defensas de protección de espacios verdes con el fin de evitar el ingreso de vehículos. Se ejecutara con caños metálicos rolados de 3" x 3mm de espesor los cuales deberán ser fijados en forma de "u" invertida al suelo con un empotramiento de al menos 50 cm de profundidad. El caño deberá ser pintado con producto antióxido y esmalte sintético con un color a designar por la inspección.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEONARDO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



2.05. COMPUERTAS DE ACCESO A CAMARAS DE SERVICIO

Este ítem corresponde a la provisión e instalación de compuertas metálicas de chapa BWG N° 16 con marco y estructura de perfiles metálicos a definir según dimensión de la misma. La abertura deberá ser pintada con producto antióxido y esmalte sintético con un color a designar por la inspección. Se deberá tener en cuenta los elementos metálicos para seguridad (pasador, fijación para candado, etc.)

3. VARIOS

3.01. CORTE Y EXTRACCION DE RAICES DE ARBOLES

Aquellos árboles que presenten raíces superficiales y que a criterio de la Inspección deban ser removidas por encontrarse levantando canteros, veredas y/o pavimentos y que sean un riesgo para los transeúntes del sector, deberán ser cortadas y extraídas.

Previo a realizar esta tarea, el Representante Técnico indicará en el Libro de Notas de Pedidos la autorización de la misma (indicando cantidad de árboles, especie, tamaño y estado general), la que tendrá el aval por escrito de un profesional del Departamento Agronomía de la Dirección de Espacios Verdes.

Una vez realizada la extracción, se procederá a rellenar el espacio libre con tierra suelta en caso de tratarse de un cantero o con tierra compactada en sectores de veredas. A posterior se procederá según el caso, con la realización de contrapiso y colocación de piso o con la confección de cordón para cazuela.

4. PINTURAS

NORMAS GENERALES

Todas estas tareas deberán ejecutarse colocándose el cerco o valla de protección, no se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional, NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso. Todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

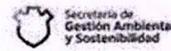
Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduido.

No se aplicaran las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándole un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. Además, se deberán tomar las precauciones pertinentes a fin de preservar las obras de polvo o lluvia. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá exigir a el Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será indicado por la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección para su aprobación. Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección.





4.01. LÁTEX ACRÍLICA PARA EXTERIORES

Los paramentos deberán previamente ser lavados con una solución de ácido clorhídrico y agua al 10% y luego enjuagados con agua limpia en forma abundante. Los trabajos posteriores serán: 1 - Aplicación de una mano de imprimación fijadora al aguarrás, diluido en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate, 2 - Aplicar tres manos de pintura al látex para exteriores de primera calidad. El color será determinado por la Inspección. La superficie quedará perfectamente lisa y pareja en su textura y pintado.

4.02. SINTÉTICO BRILLANTE

Todas las estructuras y piezas que constituyan barandas, cestos de basura, mesas y bancos metálicos existentes, serán pintados a fin de dar uniformidad a la intervención. Este comprende la totalidad de los elementos que deban quedar o permanecer en el sitio y que a pedido de la Inspección de obra deban ser conservados. Una vez limpias, desengrasadas y libres de todo vestigio de pintura anterior, se aplicará una mano de pintura estabilizadora de óxidos tipo "CORROLES" o similar, posteriormente se aplicará un enduido con masilla a la piroxilina corrigiendo las imperfecciones propias del material, soldaduras, etc. Posteriormente y previo un segundo lijado de la superficie se aplicarán dos manos de esmalte sintético brillante color a definir por la Dirección de Espacios Verdes, con un intervalo entre manos de 12 hs.

4.03. PARA PROTECCION DE MADERAS

En los lugares indicados por la Inspección se utilizará Lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas de la siguiente manera: una mano de imprimación y luego se le darán dos manos más para el acabado final. Asimismo, se utilizará la ficha técnica del producto para su correcta colocación.

4.04. DENSIFICADOR Y SELLADOR PARA SOLADOS DE HORMIGON

En los lugares indicados por la Inspección se utilizará densificador y sellador superficial a base de litio para solados de hormigón tipo "Ferrosil Litio" o/s.

Se preparará previamente la superficie dejándola libre de polvo, aceite o grasa para luego aplicar con pulverizadores el producto. Se utilizará la ficha técnica del producto para su correcta colocación.

5. DEMOLICIONES

NORMAS GENERALES

Se demolerán todas las construcciones, sobre o debajo de la superficie del terreno que pueden afectar la realización o buena marcha de la obra. A tal efecto, el Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en construcciones linderas o personas ajenas a la obra.

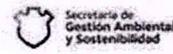
Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al Pliego Particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la Inspección.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

5.01. DEMOLICION DE PISOS Y ZÓCALOS

Se deberán demoler todos aquellos pisos y zócalos en el sector a intervenir o los indicados por la Inspección, debiendo el Contratista tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, luego de haber cumplido con las disposiciones vigentes de seguridad, por lo señalado en normas generales; referidas en la colocación de vallas, defensas, capones sobre zonas de difícil tránsito de peatones, carteles de señalización etc., siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar en edificaciones linderas o a personas ajenas a la obra. Esta especificación particular sobre la seguridad hacia terceros dentro del área de trabajo será celosamente controlada por la Inspección, debiendo el Contratista proporcionar todos los elementos de seguridad y/o los que a buen juicio se consideren necesarios para cada situación en particular.

Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

Los materiales resultantes de la demolición deberán ser retirados del área de la obra por el Contratista en la jornada de trabajo, de forma tal de mantener la zona de las tareas totalmente limpia y segura. Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

El ítem comprende el retiro total de los elementos y los traslados a los vaciaderos que la municipalidad disponga o a depósitos del Contratista.

5.02. DEMOLICION DE CONTRAPISO Y CARPETAS

Se demolerá todo aquellos contrapisos y carpetas que sea necesario para realizar la intervención planteada y/o a criterio exclusivo de la Inspección, que notificará al Contratista en tiempo y forma.

Todo elemento que se dañe por efecto de esta demolición deberá ser repuesto por el Contratista a su exclusivo costo.

5.03. DEMOLICION DE RAMPAS EXISTENTES

En los sectores indicados por la Inspección, se procederá a demoler las rampas existentes que no cumplan con las pendientes exigidas o que no respete las leyes nacional 24314, Ley provincial N° 8501 y Ordenanza Municipal n° 10291, decreto 2999, Código de Edificación ordenanza n° 9387 y sus modificatorias, más otras ordenanzas específicas que contemplan regulaciones conducentes a garantizar el acceso físico a las personas con movilidad reducida. Se deberán extraer todo material que surja de la demolición, y se recuperara la superficie intervenida, tapando oquedades u orificios producidos por dicha tarea. El contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad según lo manifestado en normas generales.

6. TRABAJOS PREPARATORIOS

6.01. VALLADO DEL SECTOR DE TRABAJO

El Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto en la forma que establezca la Inspección, el cual debiera tener al menos 2 metros de altura y con "media sombra", para evitar accidentes y daños, e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarios para asegurar el libre escurrimiento de las aguas, protegiendo adecuadamente la obra y a terceros.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO APRONIE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

6.02. DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE TRABAJO

El Contratista delimitará la zona de trabajo a efectos de no dañar los trabajos ejecutados y/o proteger daños eventuales a terceros.

Dicha delimitación podrá realizarse con cinta de advertencia, utilizando parantes instalados a tal efecto o la utilización de elementos existentes, como árboles, postes, señalamientos etc.

6.03. BAÑOS QUIMICOS

El Contratista deberá proveer baños químicos para el uso de su personal. Se instalará, como mínimo, un (1) baño químico de las siguientes medidas aproximadas o lo que fuera legamente exigible: 1,12 m x 1,12 m x 2,25 m (largo x ancho x alto). Peso: 80 kg.

6.04. OBRADOR

Se deberá prever una o más casillas u obrador móvil de acuerdo a la cantidad de obras simultaneas, de dimensiones adecuadas, cumpliendo siempre con las condiciones de higiene y seguridad según las ordenanzas vigentes y de habitabilidad, aislación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán, siendo la seguridad de la misma y sus contenidos responsabilidad de La Contratista.

6.05. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra tendrá 3.50 mts x 2.30 mts el cual deberá ser montado en un bastidor metálico confeccionado con tubos metálicos 40mm x 40 mm y 2 postes de madera de 15 cm de diámetro. A una altura (base del cartel) de 2.00 mts

6.06. REMOCION Y TRASLADO EQUIPAMIENTO

Este ítem contempla la mano de obra y el equipo necesario para la remoción del equipamiento de la plaza (juegos infantiles, gimnásticos y equipamiento de bancos y mesas de hormigón y metálicos, etc.) y su traslado a Deposito indicado por la inspección. El equipamiento a la hora de la entrega deberá estar libre de materiales de instalación previa (hormigón adherido a la estructura por ejemplo) y limpio.

7. EXCAVACIONES Y TERRAPLENAMIENTO

NORMAS GENERALES

Las excavaciones en general se efectuarán de acuerdo a lo que se indique por la Inspección.

El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o desmoronamientos. El Contratista será en todos los casos responsables de los desmoronamientos que se produjeran y sus consecuencias. En igual forma se adoptarán las medidas de protección necesarias para el caso en que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes. El relleno de los volúmenes excavados en exceso, sin que haya mediado orden escrita de la Inspección, no será reconocido ni certificado al Contratista.

7.01. RELLENO Y COMPACTACION CON SUELO COMUN

El Contratista deberá efectuar el relleno y la compactación necesaria para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el Proyecto o a lo indicado por la Inspección de Obra.

Deberá tenerse en cuenta la nivelación necesaria para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales de la obra, si la misma se hiciese en el exterior. Siempre que fuera posible el Contratista utilizará tierra proveniente de las excavaciones para realizar el terraplenamiento. Todo terraplenamiento que se efectúe será debidamente apisonado previo humedecimiento en capas que no excederá los 0,20 ms. de espesor. La tierra estará exenta de ramas, residuos o cuerpos extraños.

El Contratista utilizará los medios necesarios para la correcta compactación del suelo pudiendo utilizar para ello pizones manuales y/o mecánicos, según convenga o determine la Inspección.

7.02. ZANJE Y TAPADA PARA TENDIDO DE CAÑERÍA HASTA 80 CM PROF.

El Contratista deberá ejecutar el zanjeo con las características que indique la inspección (ancho y profundidad) y deberá ejecutar la tapada del mismo una vez concluida las tareas de instalación. La tapada se deberá realizar con los elementos de seguridad estipulados por las normas de seguridad según rubro, debiendo la empresa contratista de proveer los materiales necesarios para tal fin.

7.03. TAPADO DE ZANJE DE CAÑERÍA, CON MALLA ADVERTENCIA.

El Contratista deberá ejecutar el zanjeo con las características que indique la inspección (ancho y profundidad) y deberá ejecutar la tapada del mismo una vez concluida las tareas de instalación. La tapada se deberá realizar en dos etapas, la primera hasta los 20cm por debajo del nivel final superior, en donde se colocará una malla de advertencia de PVC, color según lo normado para el tipo de instalación instalada. Luego de colocar dicha malla se continuará con el tapado hasta el nivel final, compactando el suelo con la técnica aconsejada según el tipo de suelo y la tapada de la instalación.

El ancho de la malla será de 20cm. Mínimo.

7.04. RELLENO Y COMPACTACION AGREGADO 020.

El Contratista deberá efectuar el relleno y la compactación necesaria para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el Proyecto o a lo indicado por la Inspección de Obra.

Deberá tenerse en cuenta la nivelación necesaria para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales de la obra, si la misma se hiciese en el exterior. El material a utilizar será de árido 0-20, proporcionando un mayor sustento a la superficie compactada. Todo terraplenamiento que se efectúe será debidamente apisonado previo humedecimiento en capas que no excederá los 0,20 ms. de espesor. El material estará exento de ramas residuos o cuerpos extraños. El equipo usado para estos trabajos será previamente aprobado por la Inspección, la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables. No se permitirá la compactación manual; salvo expresa autorización de la Inspección.

8. HORMIGON ARMADO

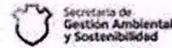
NORMAS GENERALES

Se entenderá por estructura todo elemento o conjuntos de ellos capaz de responder con seguridad ante la solicitud a que, bajo cálculo, sea sometido, debiendo responder a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de servicio. Durante la ejecución, el Contratista de la obra, responsable de la misma, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumplan rigurosamente durante la construcción de la obra. Antes de iniciar las operaciones de Construcción, el Contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características específicas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines tendrá que contar en obra con el personal técnico necesario que crea conveniente, reservándose la Inspección el derecho de ordenar el retiro de los operarios que dificulten o entorpezcan el buen desenvolvimiento de las tareas en forma normal, mediante fundamentos acertados.

En los casos establecidos en que deban realizarse ensayos de cualquier tipo se realizarán en entes Estatales, Fiscales o Privados, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes, presentándose los resultados





debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados, y sobre la base de ello rechazar o aceptar las calidades de material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por el Contratista de la obra o a su exclusiva cuenta. Se preverán durante la construcción de la estructura la ubicación, previa al hormigonado, de los "pelos metálicos" y "elementos de enlace o fijación" para evitar la posterior remoción de hormigón fraguado. Ninguna variación podrá introducirse en el proyecto sin autorización expresa de la Inspección. Todos los trabajos de Hº Aº deberán tener la verificación, comprobación y aprobación de la Inspección y el Contratista debe ajustarse a las exigencias referentes a la ejecución, uso y calidad de los materiales indicados en este pliego.

En cualquier momento y sin avisos previos, podrá la Inspección tener libre acceso y amplia facilidad para ensayar o verificar la calidad de los materiales en la etapa de su preparación, almacenamiento y empleo. Idénticas facilidades tendrá para verificar las proporciones del hormigón, los métodos de ejecución y cualquier otra tarea para la mejor realización de los trabajos. En todos los casos y a expresa solicitud de la Inspección, el Contratista informará a éste lo referente a procedencia y condiciones de extracción o elaboración de los materiales a utilizar, pudiéndose objetar la aceptación de los mismos sin previo ensayos que provocaren demoras innecesarias.

Todos los elementos utilizados, serán de primer uso y de primera calidad, que cumpla las exigencias establecidas y de manera acorde a las posibilidades de obtener estructuras bien construidas, durables, terminadas según especificaciones o bien, cuando éste no esté explícito, conforme a las buenas reglas del arte, aceptados en su conjunto y en todos sus detalles.

Los materiales que cumplimentando los requisitos y características establecidas, en el momento de su empleo en obra, no lo haya mantenido, no serán empleados si no se los restituye a su condición primitiva. Se reitera que todos los ensayos y muestras exigidas por este pliego y los que surjan del criterio de la Inspección, serán solventados por el Contratista a su exclusivo cargo. La toma de muestras será realizada por la Inspección en cualquier momento pudiendo o no estar presentes el Contratista o técnicos especializados responsables de la obra, y será en cantidad y forma determinada en párrafos posteriores. Se realizarán ensayos de aprobación y vigilancia; los primeros, con el objeto de comprobar si los materiales que se desean emplear en obra reúnen las condiciones que se establecen. Los de vigilancia, serán para verificar si las característica que determinaron su aprobación, se mantienen durante las distintas etapas de la ejecución de la obra.

Los materiales serán empleados en obra después de conocerse los resultados de los ensayos realizados y haberse comprobado el cumplimiento de las especificaciones exigidas.

Todos aquellos materiales que no se adapten a las exigencias requeridas luego de su comprobación y no pudiendo reintegrarlos a sus óptimas condiciones, serán retirados inmediatamente de la obra y a distancia considerable según criterio de la Inspección.

En caso de que para un determinado material se haya omitido explícitas especificaciones, quedará sobreentendido que aquél cumplirá los requerimientos comprendidos en Normas IRAM vigentes.

En obra se encontrarán en todo momento, el instrumental y equipo necesarios para efectuar ensayos, pruebas y moldes para tomas de muestras. Serán ellos en números necesarios y acordes al plan de trabajo. Se pedirá como mínimo lo siguiente: Moldes cilíndricos de 15 cm. de diámetro y 30 cm. de altura para el muestreo de probetas de hormigón, a los que se efectuarán ensayos de compresión. El número de moldes mínimos utilizables permanentes en obra, será de (6) seis.

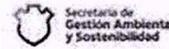
También constará en el equipo un "Tronco de Cono" metálico y varilla, para determinar la consistencia del hormigón fresco de acuerdo a lo establecido en Normas IRAM 1536.

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este Pliego, será salvada por la Inspección actuante, quien basada en las Normas I.R.A.M., C.I.R.S.O.C. ó el P.R.A.E.H. podrá solucionar de acuerdo a su criterio las omisiones referidas.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



Se exigirá un correcto curado del hormigón, y será comprobado por la Dirección Técnica actuante, que todo elemento o conjunto hormigonado, sea correctamente protegido tomando todos los recaudos necesarios desde el momento mismo en que se comience la elaboración del hormigón.

Dicha protección está referida preferentemente a la acción de agentes atmosféricos y de las acciones o reacciones externas o internas que provoquen los elementos o materiales que estén en contacto, alterando las propiedades totales del hormigón elaborado.

Se mantendrá el hormigón continuamente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento y evitando el agrietamiento.

Este proceso de curado será iniciado tan pronto como el hormigón haya endurecido lo suficiente, debiendo presentarse mayor esmero en aquellos elementos de gran superficie y poco espesor.

El método a emplear consistirá en la utilización de aguas potables con humedecimiento tolerables y de acción continuada, creando películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones.

Podrán usarse arpilleras o materiales similares en contacto directo con la estructura y manteniéndose saturadas mediante estricta vigilancia y control de las vaporizaciones.

8.01. Hº Aº PARA CORDON

Se ejecutarán cordones cuneta de HºAº en aquellos lugares en que los mismos se encuentren en mal estado o hayan sido removidos.

En el hormigonado de cordones se utilizará un hormigón H13. El recubrimiento será de 3 cm.

Se deberán realizar insertos con anclajes químicos entre la cuneta existente y el cordón nuevo. Las cantidades de ellos deberán acordarse con la inspección de obra.

8.02. Hº Aº PARA RAMPAS

En donde indique la Inspección se ejecutarán rampas de acceso de hormigón armado.

Las tareas que integran el presente ítem son:

Demolición del solado y del contrapiso existentes hasta obtener el espesor libre indicado (10cm).

Nivelación del suelo y compactación del material de aporte, incluido retiro y transporte de materiales sobrantes.

Ejecución de solado de hormigón H21 armado de 10cm de espesor (8cm o 13cm.), color y textura indicada, incluye fajas perimetrales alisadas y paños peinados.

Reparación del cordón cuneta

Sellado de juntas longitudinales contra cordón y entre cambios de solado con mastik asfáltico.

La armadura será de malla soldada Ø 5 mm c/15cm x 15cm.

Se utilizará ÚNICAMENTE hormigón elaborado en planta.

Carga, retiro y transporte de escombros y equipo.

Se deberá cumplir con la reglamentación de las leyes nacional 24314, Ley provincial N° 8501 y Ordenanza Municipal n° 10291, decreto 2999, Código de Edificación Ordenanza n° 9387 y sus modificatorias, más otras Ordenanzas específicas que contemplan regulaciones conducentes a garantizar el acceso físico a las personas con movilidad reducida.

8.03. Hº Aº PARA DESAGÜE PLUVIAL

Luego de cavar una zanja de profundidad y ancho necesario a la cantidad de agua a desaguar, se procederá a la construcción de la zanja de desagüe pluvial.

Sobre el fondo previamente limpio, nivelado y humedecido, se extenderá una capa de arena gruesa de 2 cm. de espesor. Sobre ésta se ejecutará la zanja de desagüe pluvial de 7 cm. de espesor c/ Hormigón H-17 con malla de 15 x 15 cm de hierro Ø 4.2 mm.



Se tendrá especial cuidado en el espesor del recubrimiento de la parrilla de hierro para garantizar que esta no quede expuesta.

Las dimensiones mínimas permitidas serán: ancho superior 30 cm., ancho inferior 20 cm., profundidad de 20 cm. La zanja pluvial deberá poseer la pendiente adecuada que garantice el escurrimiento de las aguas y se ejecutará a dos aguas hacia adentro.

Se deberá prever que dicha zanja contendrá una rejilla de cierre, la que deberá quedar a nivel del piso existente.

8.04. Hº Aº PARA LOSAS DE CAMARAS

Este ítem contempla la ejecución de losas de HºAº de 10 cm de espesor para cámaras de servicios varios. La armadura será indicada por la inspección según la luz de dicha losa.

8.05. CORDON CUNETA

Este ítem se ejecutará con hormigón calidad H21, tamaño máximo de árido de 30mm.

El espesor de la cuneta será de 15cm, ancho 60cm libre más los 15cm de asiento del cordón vial.

El cordón se ejecutará con los moldes metálicos clásicos viales, de 15cm de altura. El mismo será armado con 2 lonfitudinales de diámetro 6mm y estribos U cada 30cm del mismo hierro.

Las juntas se materializarán cada 4m como máximo y serán selladas con un mástic asfáltico o acrílico.

Una vez preparada la subrasante, nivelada y compactada, se procederá a colocar los moldes perfectamente alineados y nivelados, luego se hormigonará con descarga directa desde el camión mixer, previo haber humedecido la subrasante con suficiente cantidad de agua.

El hormigón deberá ser vibrado y terminado con la técnica de cinta.

Con el hormigón de la cuneta fresco, se introducirán los estribos U de hierro del 6, a los fines que queden anclados en la masa del hormigón de base, y así poder coser apropiadamente el cordón.

Luego de colocar los estribos, se instalarán los dos hierros longitudinales, atados a cada estribo con alambre negro No17.

La lineación vertical y horizontal de los moldes de cordón deberán ser exactas, no se admitirán corodnes que no respeten perfectamente las líneas.

Finalmente se deberá aplicar un curado químico sobre la cuneta, dentro de la primer hora desde su descarga.

9. PISO, CONTRAPISO Y CARPETA

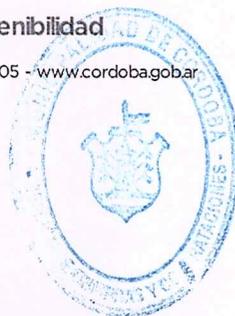
9.01. CONTRAPISO DE Hº POBRE BAJO PISO MOSAICO, CERAMICO, ETC.

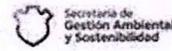
Se ejecutará con hormigón tipo A con un espesor mínimo de 10 (diez) centímetro sobre terreno natural, compactado convenientemente y 7 (siete) centímetros sobre losa de hormigón.

9.02. CONTRAPISO DE Hº SIMPLE

En los lugares indicados en planos de solados, planillas o donde lo determine la Inspección se materializará un contrapiso sobre terreno natural de espesor variable dependiendo de la función a cumplir, la Inspección determinará el espesor del mismo variando entre 8 y 12 cm. Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización de los trabajos, aun cuando los mismos no estuviesen específicamente solicitados en planos.

Se utilizará un Hormigón H13 y se materializarán juntas de dilatación en paños no mayores de 30 m2 según plano de solados y planilla de locales, estas serán de todo el espesor del contrapiso y se llenarán con sellador tipo "Sellavial" de Sika o similar calidad. Cada llenado de los paños deberá ser





inspeccionado y aprobado por la Inspección, pudiendo ordenar la demolición de aquellos que no hayan sido inspeccionados.

Se deberá tener especial cuidado en la nivelación previa del terreno, de manera de asegurar que el contrapiso tendrá siempre un espesor uniforme y nunca menor que el indicado por la Inspección.

La terminación final será con alisado, llanado manual, debiendo quedar prolijamente terminado, teniendo especial cuidado en esquinas, en bordes de columnas y tabiques etc.

9.03. CONTRAPISO DE Hº Aº

En los lugares indicados en planos se materializará un contrapiso sobre terreno natural.

Se deberá incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente solicitados en planos.

Se utilizará un Hormigón H -17 en un espesor de 10 cm. debiéndose materializar juntas de dilatación en paños no mayores de 30 m². Este llevará una armadura tipo "sima" con hierros de 6 mm. en cuadros de 20x20 cm. Se deberá tener especial cuidado en la nivelación previa del terreno, de manera de asegurar que el contrapiso tenga siempre un espesor uniforme y nunca menor que el indicado precedentemente.

Si la napa freática superase el nivel del contrapiso, se deberá calcular como losa de sub-presión.

Se deberá dar una buena terminación, a la llana en virtud de no llevar terminación sobre este.

9.04. CARPETA DE CONCRETO e: 3 cm.

Se realizará en todos aquellos locales donde lo indique la Inspección.

Dicha carpeta se materializará de 3 cm. de espesor, con mortero cementicio con la siguiente relación 1:3 (cemento, arena gruesa), con la incorporación de mejorador de adherencia, tipo cerecita o similar en el agua de amasado.

El Contratista verificará y cuidará la nivelación y terminación de dicha carpeta, debiendo ser aprobada por la inspección.

La losa o los sustratos donde se asentará la carpeta mencionada deberán estar completamente limpios, libres de polvo y grasitudes.

9.05. PISO DE LOSETAS GRANITICAS

En los lugares indicados por la Inspección se materializará un piso de losetas graníticas con idénticas características a las existentes en el sector o las que indique la Inspección de obra.

A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

Deberá usarse material de primera calidad. Losetas marca Blangino o calidad superior, de terminación pulida, 40 x 40 cm., modelos probables: Adoquín 16 panes, Adoquín Recto 64 panes, 8 Vainillas, Simil Goma, 4 Tortugas pulida, etc. Los colores a usar serán los mismos que los existentes en el lugar a intervenir.

9.06. PISO DE LOSETAS DE ACCESIBILIDAD



En los lugares requeridos por lo dispuesto en las diferentes leyes relacionadas a la Accesibilidad, se colocarán las losetas de accesibilidad adecuadas (losetas Guía, losetas de Alerta, losetas Rampa, etc.). A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir dichas losetas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

Deberá usarse material de primera calidad. Losetas marca Blangino o calidad superior.

9.07. PISO DE BALDOSAS CALCÁREAS

En los lugares indicados por la Inspección de obra se colocará un piso de baldosas calcáreas ídem al existente en el sector, tipo BLANGINO o superior calidad, terminación rústica alisada, 20 x 20 cm., modelos probables: 3 Varas, 5 Varas, 6 Varas, 9 Panes, 16 Panes, etc.

A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

El mismo se colocará según las indicaciones del fabricante. Las juntas se tomarán con pastina al tono del solado. Cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

9.08. PISO DE LOSETAS DE HORMIGON DE PIEDRA LAVADA

En los lugares deteriorados por la Inspección, se ejecutará un piso de losetas de Hormigón terminación "Piedra Lavada" de 0.50x0.50 o 0.40x0.40, marca Blangino o calidad superior, color ídem a las existentes. A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

Se asentarán con un mortero 1/4, 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) cuidando la alineación y espesor de las juntas y previéndose la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

No habiendo especificación en contrario, el espesor de las juntas será de 10 mm; tomándose con mortero fluido 1-2 (cemento, arena fina) y se rehundirá hasta el corte del biselado, repasándose con una bolsa.

Se preverán juntas de dilatación de 2 (dos) cm. de espesor a distancia no mayores de 5 (cinco) mts. rellenándolas hasta el corte de biselado con Sikaflex 1A o similar calidad.

9.09. PISO DE LOSETAS RUSTICAS TIPO LAJAS

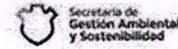
En los lugares indicados por la Inspección se materializará un piso de losetas rústicas con idénticas características a las existentes en el sector o las que indique la Inspección de obra.

A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.



Deberá usarse material de primera calidad. Losetas marca Blangino o calidad superior, 30x30 cm o 40x40 cm., modelos probables: Laja Fiorentina, Laja Estrella, etc. Los colores a usar serán los mismos que los existentes en el lugar a intervenir.

9.10. PISO DE LOSETAS GRANALLADAS

En los lugares indicados por la Inspección se materializará un piso de losetas granalladas con idénticas características a las existentes en el sector o las que indique la Inspección de obra.

A tal efecto el Contratista verificará que la carpeta o contrapiso esté en condiciones de recibir las losetas mencionadas, tanto en su constitución como en la limpieza y terminaciones necesarias.

En la colocación, se seguirá con las indicaciones del fabricante, tanto en el mortero de asiento como en las juntas necesarias para la dilatación.

Sobre el piso colocado se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

Por último se limpiará el piso colocado, de todo resto de pastina, quedando en perfectas condiciones de uso.

Deberá usarse material de primera calidad. Losetas marca Blangino o calidad superior, 30x30 cm o 40x40 cm., modelos probables: Compacto Granallado, 4 Tortugas Granallada derecha, 4 Tortugas Granallada izquierda, etc. Los colores a usar serán los mismos que los existentes en el lugar a intervenir.

9.11. PISO DE LOSETAS DE HORMIGÓN VIBRADO ALISADO

En los lugares deteriorados que sean necesarios y/o donde indique la Inspección, se ejecutará un piso de losetas de Hormigón Vibrado de 0.50x0.50, 0.40x0.40, etc., las que se asentarán con un mortero 1/4, 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) cuidando la alineación y espesor de las juntas y previéndose la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas.

No habiendo especificación en contrario, el espesor de las juntas será de 10 mm; tomándose con mortero fluido 1, 2 (cemento, arena fina) y se hundirá hasta el corte del biselado, repasándose con una bolsa. Se preverán juntas de dilatación de 2 (dos) cm. de espesor a distancia no mayores de 5 (cinco) mts. rellenándolas hasta el corte de biselado con Sikaflex 1A o similar calidad.

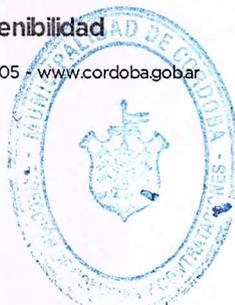
9.12. PISO DE CEMENTO ALISADO CON COLOR

Sobre el contrapiso o losa indicados por la Inspección, que se encontrará perfectamente limpio y nivelado, se extenderá una primera capa de mortero (1-3-3 cemento, arena gruesa, grancilla de 1 a 2 mm.) de 4 cm de espesor. Este mortero se colocará en la etapa de terminaciones de la obra, a efectos de no ser dañado por otras tareas.

Sobre la capa de mortero mencionado y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo "L" (1-1 cemento arena fina) de 5 mm. de espesor mínimo, siendo el cemento: 50% común y 50% cemento blanco, con el agregado de óxido según el color que se desee lograr, determinado por el inspector (El Contratista deberá realizar una muestra para su aprobación por parte de los inspectores). El mortero de la primera capa, se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a refluir en la superficie.

Después de nivelado y alisado, y una vez que adquiera la consistencia necesaria, se terminará de alisar con la aplicación del enlucido de cemento arena fina antes mencionado.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.





Las juntas de dilatación serán determinada, según situación, por el inspector y en todos los perímetros de elementos rígidos, que se rellenarán con sellador elástico de poliuretano, tipo "Sikaflex 1 A plus" para una correcta dilatación de los paños.

Transcurrido un plazo mínimo de 15 días, se procederá al pulido a máquina, del piso precedentemente mencionado, empleando primero el carborundum de grano grueso y luego de empastar nuevamente, el carborundum de grano fino. A continuación se hará un profundo lavado de los pisos con abundante agua. Posteriormente, se ejecutará un lustrado pasándose la piedra 3f y luego la piedra fina. Se reparará con el tapón de arpillera y plomo con el agregado de sal de limón. Se lavará nuevamente con abundante agua y una vez seco el piso, se le aplicará una mano de cera virgen diluida en aguarrás, lustrándose con prolijidad.

En aquellos lugares que el piso de cemento alisado se haya desprendido o demolido por reparación, se deberá limpiar perfectamente la superficie, se reacondionará la misma recuperando una superficie que deberá determinar el inspector de obra para que el arreglo realizado quede de forma integrada a la superficie existente, y se realizará de la forma descripta anteriormente.

9.13. PISO DE CEMENTO ALISADO RODILLADO O PEINADO

Sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado, y antes de que se produzcan el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero de tipo L de 3 cm de espesor. Este mortero se colocará en paños como máximo de 9 m² de superficie, separados por juntas de telgopor de 1,5 cm. de espesor. Estos listones se colocarán perfectamente alineados y en cuadrado con elementos de fijación que aseguren su posición.

Tendrán una altura de 2 cm menor que el espesor total del contrapiso, mortero y enlucido.

Sobre la capa de mortero y antes de su fragüe, se ejecutará un enlucido con mortero tipo B de 5 mm. de espesor mínimo.

El mortero se amasará con consistencia semiseca y una vez colocado se le comprimirá y alisará hasta que el agua comience a refluir en la superficie.

Después de nivelado y alisado y una vez que adquiera la consistencia necesaria, se terminará de alisar con pastina de cemento puro y/o colorante.

La superficie será terminada rodillada con rodillo metálico.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Las juntas se rellenarán con masilla de base de caucho butílico, permitiendo una correcta dilatación de los paños.

En aquellos lugares que el piso de cemento alisado rodillado se haya desprendido o demolido por reparación, se deberá limpiar perfectamente la superficie, se reacondionará la misma recuperando una superficie que deberá determinar el inspector de obra para que el arreglo realizado quede de forma integrada a la superficie existente, y se realizara de forma descripta anteriormente.

9.14. PISO DE PIEDRA PARTIDA

Este solado se ejecutará con piedra partida suelta, sobre el terreno natural previamente nivelado, compactado y tratado con un herbicida (GLYFOSATO).

La nivelación y compactación se ejecutará con material granular 0/20, de tal forma de lograr un adecuado escurrimiento superficial de las aguas.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gob.ar



Ab. LEONARDO PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

9.15. PISO DE HORMIGON COLOREADO

Se ejecutará de hormigón simple calidad H13, en paños de hasta 4 ml, el espesor del solado será 10 cm uniformes.

Previo al colado del hormigón se preparará la superficie de apoyo extrayendo la capa vegetal (aprox. 15 cm.) y reponiendo para nivelar y asegurar un adecuado escurrimiento superficial con suelo inerte compactado apropiadamente hasta lograr el 95 % del Proctor Standard.

Las juntas se sellarán con mástic asfáltico.

Una vez colado el hormigón se terminará con alisado a cinta, no se aceptará tramos con defectos en la terminación superficial y/o con problemas de niveles. El curado del hormigón se hará con película química. La armadura estará conformada por una malla sima del 4,2 de 20x20cm colocada en el tercio superior.

El color será definido por la Inspección de obra.

9.16. PISO DE PIEDRA LAJA

Se colocará piso de piedra laja rústica de un espesor mínimo de 3 cm. y con una dimensión mínima de sus lados de 30 cm.

Se asentarán con mortero tipo H a juntas abiertas (5 mm.), la que posteriormente se tomará con mortero tipo K fluido. Posteriormente y una vez fraguado se lavará el piso con abundante agua y luego con ácido clorhídrico al 10 %.

9.17. PISO DE LADRILLO COMUN JUNTA A RAS

Sobre el contrapiso correspondiente, se ejecutará el piso de ladrillos comunes utilizándose al efecto ladrillos de primera calidad previamente elegidos empleándose para su colocación mortero tipo H. Los ladrillos serán mojados abundantemente previos a su colocación, la que responderá en su disposición a la especificación particular que se determine en los planos correspondientes.

Las juntas serán tomadas con mortero tipo K.

Posteriormente y una vez fraguado, se lavará el piso con abundante agua y luego con ácido clorhídrico al 10%.

9.18. PISO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN PREMOLDEADOS

En los lugares indicados, se colocará piso de adoquines de hormigón premoldeados de 10x20x06 cm y color a determinar por la inspección (gris, negro, rojo o arena). Estos se asentarán sobre un manto de arena gruesa de 6 cm. de espesor.

El sistema prevé cordones premoldeados de hormigón, que hacen de contención de la arena al expandirse.

El proceso de colocación consiste en:

A) Preparación de la subrasante.

B) Preparación de la sub-base y/o base. La preparación de a) y b) se realizará de la misma forma que para otros tipos de pavimentos. La sub-base y/o base tienen por objeto absorber las presiones que reciben de las capas superficiales y transmitirlas uniformemente al terreno de fundación.

C) Ejecución de los bordes de confinamiento. Los pavimentos de adoquines precisan un elemento (cordón cuneta, cordón, etc.) que los confine lateralmente con el fin de evitar desplazamientos de los adoquines, aberturas excesivas de las juntas ó pérdidas de trabazón entre ellos. Dicho elemento debe construirse antes de la colocación del adoquinado.

D) Extendido y nivelación de la capa de arena. El objetivo básico de esta capa es servir de base para la colocación de los adoquines y proveer material para el llenado de las juntas. Debe extenderse y nivelarse de forma cuidadosa, con el fin de conseguir una capa de espesor uniforme, puesto que el

pavimento solamente se compacta una vez que los adoquines se colocaron. Para ello se puede utilizar una regla de nivelación con guías longitudinales. No debe pisarse la arena ya nivelada, por lo que la colocación de los adoquines se realiza desde el pavimento ya terminado.

E) Colocación de los adoquines. Los adoquines deben colocarse en seco sin ningún tipo de cementante entre las juntas y aproximadamente entre 1 y 1,5 cm. sobre la cota del proyecto pues la compactación posterior llevará el pavimento al nivel deseado. La superficie del pavimento debe nivelarse correctamente.

F) Compactación y Vibrado. Una vez colocados los adoquines es necesario compactar el pavimento, bien con una placa vibradora ó con un rodillo vibrador.

G) Relleno de las juntas con arena. Esta operación es muy importante para garantizar un correcto comportamiento del pavimento. Se realiza extendiendo sobre el pavimento arena fina, que debe estar seca en el momento de su colocación.

9.19. PISO DE ADOQUINES DE PÓRFIDO PATAGÓNICO

En los lugares indicados, se colocará piso de pórfido patagónico, con piezas de 10x10 cm. y 4 cm. de espesor (adoquín), colocándolo sobre mortero tipo "G" (½ cemento, 1 de Cal, 4 de arena gruesa) con espesor mínimo 2.5 cm.

El pórfido se colocará con junta abierta de 2 cm, de ancho o respetando lo existente en el sector, siendo tomadas posteriormente con un mortero 1-3 cemento, arena fina, con incorporación de hidrófugo al 10% en el agua de amasado, debiendo quedar las juntas perfectamente enrasadas, lisas y bien terminadas y la piedra limpia sin restos de mezcla ni manchas del tomado de juntas.

Se preverán juntas de dilatación de 1,5 cm de espesor por 8 mm. de profundidad, rellenándolas con sellador de poliuretano de un componente tipo SIKAFLEX 1A o similar calidad (para la materialización de las juntas se seguirá estrictamente las indicaciones del fabricante).

9.20. PISO DE BALDOSAS PÓRFIDO PATAGÓNICO CORTADAS A PRENSA

En los lugares indicados, se colocará piso de baldosas de pórfido patagónico, con piezas de 10 a 30 cm de ancho (según el caso) y largo variable y 2-4 y 3-6 cm. de espesor (según el caso), colocándolo sobre mortero tipo "G" (½ cemento, 1 de Cal, 4 de arena gruesa) con espesor mínimo 2.5 cm.

El pórfido se colocará con junta abierta de 2 cm, de ancho o respetando lo existente en el sector, siendo tomadas posteriormente con un mortero 1-3 cemento, arena fina, con incorporación de hidrófugo al 10% en el agua de amasado, debiendo quedar las juntas perfectamente enrasadas, lisas y bien terminadas y la piedra limpia sin restos de mezcla ni manchas del tomado de juntas.

Se preverán juntas de dilatación de 1,5 cm de espesor por 6 mm. de profundidad, rellenándolas con sellador de poliuretano de un componente tipo SIKAFLEX 1A o similar calidad (para la materialización de las juntas se seguirá estrictamente las indicaciones del fabricante).

9.21. PISO DE BALDOSAS CERAMICAS

En los lugares indicados por la Inspección; se colocará un piso cerámico de las mismas características que el existente. El mismo se colocará sobre la carpeta cementicia e irá aplicado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o calidad superior.

Las juntas se tomarán con pastina al tono del solado. Se deberán limpiar y escarificar antes de proceder al tomado.

El Contratista deberá presentar muestra del solado para su aprobación antes de su colocación en obra.



9.22. PISO DE BALDOSAS DE CAUCHO ANTIGOLPE

En los lugares indicados por la Inspección, se colocarán, baldosas de caucho antigolpes de colores rojo y negro de 50cm x 50cm x 5cm de espesor.

Se atenderán las recomendaciones de preparación del sustrato, uso de adhesivos, modo de colocación, etc. que indique el proveedor del material, previa aprobación de la Inspección.

Las superficies resultantes serán perfectamente planas, alineadas y fuertemente adheridas al sustrato

10. MAMPOSTERIA

NORMAS GENERALES

Se respetará en un todo la calidad establecida para los materiales correspondientes.

Los ladrillos se colocarán mojados. Sin golpearlos, se los hará resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebese las juntas.

El espesor de los lechos de mortero no excederá de 1.5 cm.

Las hiladas de ladrillos se colocarán utilizando la plomada, el nivel, las reglas, etc., de modo que resulten horizontales, a plomo y alineados, coincidiendo sus ejes con las indicaciones de los planos correspondientes.

Las juntas verticales serán alternadas en 2 hiladas sucesivas, consiguiendo una perfecta y uniforme trabazón en el muro.

Los muros que se crucen y empalmen, serán trabados en todas las hiladas. - Cuando el muro deba empalmarse a otros existentes, se practicarán sobre éstos los huecos necesarios para conseguir una adecuada trabazón entre ellos.

Los muros se ligarán a columnas y/o pantallas de hormigón armado, previamente salpicado con mortero tipo L, por medio de barras de hierro \varnothing 4.2 mm cada 50 cm de separación entre ellas como máximo.

Los huecos para andamios o similares, se rellenarán con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.

En muros donde estén previstas bajadas pluviales o de otro tipo embutidas, se dejará en el lugar indicado el nicho correspondiente.

Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la Inspección dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación de revoque o revestimiento.

10.01. DE LADRILLO HUECO ESPESOR 0.08 M

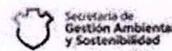
Se ejecutarán en los lugares indicados por la Inspección, empleándose ladrillos cerámicos huecos de 8x18x33. Deberán ser mojados abundantemente antes de su colocación.

Se asentarán con mortero de dosaje $\frac{1}{4}$:1:4 (cemento, cal hidráulica, arena gruesa) sobre las juntas horizontales.

En la parte superior del muro se ejecutará un encadenado horizontal con una armadura mínima de 4 \varnothing 10 mm. y del dintel, respectivamente de manera que sobresalgan lateralmente 50 cm en ambos lados para evitar rajaduras.

Las trabas de las distintas hiladas se realizarán en forma tradicional.





10.02. DE LADRILLO HUECO ESPESOR 0.15 M

Se ejecutarán en los lugares indicados por la Inspección, empleándose ladrillos cerámicos huecos de 12x18x33. Deberán ser mojados abundantemente antes de su colocación.

Se asentarán con mortero de dosaje ¼:1:4 (cemento, cal hidráulica, arena gruesa) sobre las juntas horizontales.

En la parte superior del muro se ejecutará un encadenado horizontal con una armadura mínima de 4 Ø 10 mm. y del dintel, respectivamente de manera que sobresalgan lateralmente 50 cm en ambos lados para evitar rajaduras.

Las trabas de las distintas hiladas se realizarán en forma tradicional.

10.03. DE LADRILLO COMÚN ESPESOR 0.30 M

Los ladrillos deberán ser mojados abundantemente antes de su colocación.

La mampostería de elevación para revoque en ambas caras, se ejecutará a plomo, teniendo especial atención con el rebalse de mezcla en ambas caras, la que será quitada dejando las superficies enrasadas, evitando dientes y rebarbas que luego engrosen los revoques. En todos los casos se controlará el plomo y línea cada cuatro hiladas, para evitar cargas innecesarias en revoques, no permitiéndose espesores mayores en revoques gruesos a 2 cm. Todos los cortes de ladrillos comunes deberán hacerse con piedra carburundum o disco diamantado sobre mesa, cuidando que esta tarea cumpla con las normas de seguridad vigente.

Los encuentros con otros muros o tabiques, así como los ángulos, llevarán dos (2) pares de varillas de acero redondo aletado de Ø 8 por cada metro de encuentro.

Serán asentados con la misma mezcla para asentamiento de baldosas y losetas.

11. REVOQUE Y AISLACIONES

NORMAS GENERALES

Se retirarán y demolerán los sectores de mampostería que se encuentren dañados o en peligro de derrumbe. Para dichas tareas el Contratista deberá operar en forma manual, no permitiéndose bajo ningún punto de vista la utilización de maquinaria para dicho movimiento.

Se repararán las grietas o fisuras que se encuentren en los revoques existentes. Las mismas se harán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinaciones o cualquier otro defecto. Las fisuras de revoques que presente escasa profundidad serán lavadas y debiendo quedar libres de desprendimientos, grasa, aceites, polvo, oquedades o fallas de adherencia.

Una vez limpia la grieta se procederá a la aplicación de un mortero a base de cemento con resina sintética y reforzada con fibras poliamidas del tipo SIKA Monotop 612 o similar equivalente. Para su aplicación y curado, se respetarán las indicaciones del fabricante previa aprobación del producto por parte de la Inspección quien podrá solicitar muestras y pruebas a cargo del Contratista. Finalizada la tarea de reparación de fisuras superficiales se procederá por indicación de la Inspección a la pintura, de acuerdo a lo especificado.

No se procederá a revocar muro alguno hasta que la mampostería no haya asentado perfectamente.

Antes de aplicar la mezcla deberán realizarse los siguientes preparativos:

Perfecta limpieza de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.

Abrevado de la pared con agua.

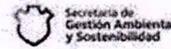
Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.

Ejecución de puntos y fajas de guías.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
 Dirección de Espacios Verdes
 Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



Ab. LEANDRO A. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba



Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes. No presentarán alabeos.

11.01. REVOQUE GRUESO Y FINO A LA CAL

Se aplicará un revoque grueso al fieltro sobre todos los muros exteriores a reparar. Se aplicará grueso con dosificación 1: 3, previo azotado hidrófugo. Luego de revocados los muros, se eliminarán las rebabas o cualquier defecto de la superficie, pasándole un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

11.02. AISLACIÓN HIDRÓFUGA VERTICAL

La misma deberá tener un espesor mínimo de 0,02m y será continua con mortero de cemento y arena media 1:3 alisado a llana con cemento puro con el agregado de aditivo hidrófugo en las proporciones que indica el fabricante.

Luego de su realización y previo a su fraguado se ejecutará un castigado de arena gruesa y cemento para lograr adherencia mecánica para el posterior revocado y enlucido de terminación.

11.03. CAPA AISLADORA HORIZONTAL

A 0,05m como máximo por sobre el nivel del piso definitivo y bajo todos los muros se ejecutará una capa aisladora de tipo cementicio. La misma deberá tener un espesor mínimo de 0,02m y será continua con mortero de cemento y arena media 1:3 alisado a llana con cemento puro, protegido con doble mano cruzadas de emulsión asfáltica colocando finalmente un velo agrotileño de 200mc. Previo a la ejecución de la capa aisladora se colocará a lo largo de su recorrido guías metálicas o de madera a fin de lograr bordes regulares sin rebabas.

12. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

12.01. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

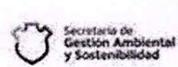
Una vez ejecutadas las tareas determinadas para cada punto se realizará una limpieza profunda de los sectores donde se intervino, con el retiro inmediato de los remanentes de obra y todo el material que provenga de dicha intervención.

También se deberá retirar todos los pastones, escombros y basura residuales de la misma.

El Contratista deberá instrumentar los medios necesarios para que la limpieza sea total y a la brevedad

Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba





Por tratarse de una contratación por sistema modular, a los fines del calculo de la redeterminacion de precios, se tomara los valores porcentuales del modulo referencial indicados en la planilla u tsupra.

MANO DE OBRA	49,76%
MATERIALES	41,91%
EQUIPOS	8,33%
	100,00%



Ab. LEONARDO N. PRONE
 DIRECTOR
 Dirección de Espacios Verdes
 Municipalidad de Córdoba



Planilla tipos de morteros

MEZCLA TIPO	CEMENTO	CAL	ARENA FINA	ARENA GRUESA	OTROS
A		1		3	
B	1		1		
C	1		2		
D	1	1	4		
E	1	1		6	
F	1	1/4		3	
G	1/2	1		4	
H	1/4	1		4	
I	1/4	1	3		
J	1/8	1	3		
K	1		3		
L	1			3	
M		1	3		2
N	1/4	1		3	1
O	1/2	1	2		

Planilla tipos de hormigones

MEZCLA TIPO	CEMENTO	CAL	ARENA GRUESA	CASCOTE LADRILLO	GRAVA
A	1/4	1	4	6	
B	1/2	1	4		6
C	1	1/2	3		4
D	1		2		3
E	1		3		3

Planilla clases de hormigones

Grupo	Clase de resistencia	Resistencia característica a 28 días		Resistencia media de c/ serie de 3 ensayos consecutivos	Aplicaciones
		M Pa	Kgf/cm ²	M Pa	
H - I	H - 4	4	40	7	Hormigón Simple Únicamenta
	H - 8	8	80	12	
	H - 13	13	130	17.5	Hormigón Simple y Armado
	H - 17	17	170	21.5	
H - II	H - 21	21	210	26	Hormigón Simple, Armado y Pretensado
	H - 30	30	300	35	
	H - 38	38	380	43	
	H - 47	47	470	52	

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagob.ar



Obra: "Mantenimiento Integral de Infraestructura de los Espacios Verdes de la Ciudad"
 Expte. N° 107-031830/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,4191 \frac{Mat_{.1}}{Mat_{.0}} + 0,4976 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,0833 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Mat_(0,1): Materiales. Cemento portland, Índice del Anexo Decreto 1295/02 IPIB, Cod. 37440-1, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Salarios, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


 LIC. MARIA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA